

**ESTATUTO
DE LA
RED SOBRE FUNCIONES
ESENCIALES DE SALUD
PÚBLICA
PARA FORTALECER LA
RECTORÍA Y
GOBERNANZA
("RedFESP")**

I. Antecedentes

1. La Red sobre Funciones Esenciales de Salud Pública para la Rectoría y Gobernanza en las Américas surge como una iniciativa para fortalecer las capacidades institucionales (formales, estructurales, de supervisión y desempeño) de los países de la región en materia de rectoría, gobernanza y ejercicio efectivo de las funciones esenciales de salud pública (FESP). Este esfuerzo está fundamentado en un enfoque renovado y estrategias aprobadas por los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con el objetivo de promover sistemas de salud más resilientes, equitativos e inclusivos.

2. En 2020, la OPS publicó el marco conceptual actualizado para las FESP, con el propósito de abordar los desafíos emergentes en salud pública y alinear estas funciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este marco establece un enfoque integral basado en derechos humanos, determinantes sociales de la salud, acceso equitativo a servicios de calidad, y colaboración intersectorial.¹

3. En 2024, los Estados Miembros aprobaron la resolución CD61/9, *Estrategia para fortalecer las funciones esenciales de salud pública a fin de acelerar la transformación de los sistemas de salud 2024-2034*.² Esta estrategia busca acelerar la transformación de los sistemas de salud mediante tres líneas de acción clave:

- Fortalecer el liderazgo, la rectoría y la gobernanza en los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud (APS) mediante la aplicación de las funciones esenciales de salud pública.
- Fortalecer la capacidad de evaluación de las funciones esenciales de salud pública de manera que sirva de base para mejorar la formulación de políticas y la toma de decisiones.
- Fortalecer las competencias del personal de salud pública para aplicar eficazmente las funciones esenciales de salud pública.

¹ Las funciones esenciales de la salud pública en las Américas. Una renovación para el siglo XXI. Marco conceptual y descripción. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2020.

² CD61/9 - Estrategia para fortalecer las funciones esenciales de salud pública a fin de acelerar la transformación de los sistemas de salud 2024-2034. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2024.

4. Desde la publicación del marco conceptual, se han desarrollado herramientas prácticas para evaluar y fortalecer las capacidades relacionadas con las FESP.³ A la fecha, estas herramientas han sido adoptadas por 17 países de la Región de las Américas para realizar evaluaciones institucionales, mientras que 10 países han elaborado planes de acción para abordar las brechas identificadas, demostrando el liderazgo y compromiso de las autoridades de salud con esta temática. Además, se han implementado cursos de autoaprendizaje a través del Campus Virtual de Salud Pública-CVSP que hasta el momento han alcanzado a más de 40,000 participantes en la región. Las instituciones académicas han desempeñado un rol importante en este esfuerzo al integrar el enfoque de las FESP en planes de estudio universitarios que han involucrado a más de 1,200 estudiantes de la Región.

5. Las evaluaciones en 17 países durante el período 2021–2024 revelaron una variabilidad importante en los niveles de desarrollo de las 11 funciones esenciales, lo que evidenció tanto fortalezas como desafíos en su implementación. En promedio, todas las FESP alcanzaron un nivel moderado de capacidad, lo que significa que se cumplieron el 59% o menos de los estándares establecidos. Sin embargo, solo el 35% de los países alcanzaron una capacidad moderada en todas las FESP cumpliendo entre el 40% y 59% de los estándares, mientras que un 43% tenían una capacidad limitada, cumpliendo entre el 20% y 39% de los estándares.

6. Uno de los tipos de capacidad más sólidos en general fue la capacidad formal, lo que indica la existencia de marcos legales y normativos que respaldan la realización de estas funciones. La capacidad estructural también mostró niveles más altos de desarrollo en comparación con las capacidades de supervisión y desempeño, lo que indica que, si bien existen marcos formales y estructurales para muchas de estas funciones, persisten limitaciones en la capacidad de monitorear, supervisar, hacer cumplir y asignar los recursos necesarios para su implementación efectiva.

7. El objetivo principal propuesto para la Red es fortalecer las capacidades nacionales y subnacionales en rectoría y gobernanza a través de la implementación de las FESP, contribuyendo así a la transformación de los sistemas de salud hacia una mayor resiliencia, equidad y eficiencia. Esta Red busca facilitar el intercambio de experiencias, promover buenas prácticas y apoyar a los países en la implementación efectiva de las FESP.

³ Implementación de las funciones esenciales de salud pública en las Américas: Evaluación y fortalecimiento de capacidades. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud.; 2024.

II. Estatuto

Capítulo I.

Denominación, Principios, Duración y Ámbito.

Artículo 1. Denominación.

Con el nombre de Red sobre Funciones Esenciales de Salud Pública para la Rectoría y Gobernanza (en lo sucesivo “RedFESP”), créase una Red que se regirá por el presente Estatuto.

Artículo 2. Principios.

RedFESP basa su actuación en el respeto a la individualidad de sus miembros, reconociendo la pluralidad de puntos de vista que la integran.

Artículo 3. Duración.

RedFESP se constituye por tiempo indefinido. Podrá disolverse en cualquier momento mediante la decisión mayoritaria de sus miembros en Asamblea General.

Artículo 4. Ámbito.

RedFESP desarrollará actividades en todo el territorio de la Región de las Américas.

Capítulo II

Objetivos, Visión y Áreas de Trabajo

Artículo 5. Objetivos.

RedFESP tiene como objetivos:

- Fomentar el desarrollo de estrategias para fortalecer capacidades institucionales y mejorar la coordinación entre los distintos actores, segmentos y niveles del sistema de salud para garantizar una implementación coordinada y articulada de las FESP.
- Promover el desarrollo de competencias y formación del personal de salud pública que son necesarias para el desarrollo de las FESP, incluyendo en la evaluación, desarrollo de políticas, y monitoreo y rendición de cuentas.

- Profundizar en el conocimiento de las problemáticas y soluciones para mejorar el liderazgo, la rectoría y las capacidades de gobernanza necesarias para el ejercicio de las FESP.
- Facilitar la cooperación regional y el desarrollo de “bienes públicos” regionales, entre países, con otras redes, y la generación de alianzas, aprovechando experiencias y recursos regionales para acelerar la transformación de los sistemas de salud.
- Facilitar el intercambio de conocimientos y prácticas en la implementación de las FESP, incluyendo estructuras de gobernanza y enfoques así como metodologías, herramientas y estrategias para evaluar y superar obstáculos comunes.

Artículo 6. Visión.

Ser un espacio de soporte y colaboración regional para el desarrollo de sistemas de salud resilientes y equitativos en la región de las Américas mediante la gobernanza efectiva e implementación y desarrollo de las FESP.

Artículo 7. Áreas de Trabajo.

RedFESP abordará y tendrá como áreas de trabajo, entre otras identificadas por sus miembros, las siguientes áreas temáticas:

- **Eje de acción estratégica: Desarrollo de estrategias para garantizar una implementación efectiva de las FESP**
 - Desarrollar directrices para fortalecer las capacidades institucionales para mejorar la coordinación dentro del sistema de salud, incluyendo en contextos descentralizados.
 - Estrategias para fortalecer la rectoría, gobernanza y capacidad de gestión de las autoridades sanitarias, incluyendo habilidades blandas, políticas y técnicas.
 - Diseñar estrategias e intervenciones para abordar las brechas de capacidades identificadas mediante la evaluación de las FESP.
 - Promover el desarrollo de estrategias de implementación de los planes de acción de las FESP.

- **Eje de acción estratégica: Formación y desarrollo de competencias esenciales para el ejercicio de las FESP**
 - Promover la formación, el desarrollo de competencias y el fortalecimiento de conocimientos del personal de salud pública sobre las FESP y la APS.
 - Ofrecer programas de desarrollo de capacidades, talleres y asistencia técnica para abordar brechas específicas de capacidad.
 - Alianzas entre autoridades de salud, escuelas de salud pública y otras instituciones académicas para la formación, evaluación y fortalecimiento de las FESP.
- **Eje de acción estratégica: Institucionalización de procesos de evaluación y desarrollo continuo de capacidades**
 - Facilitar la adopción, adaptación o generación de herramientas para evaluar y mejorar la realización del ejercicio de las FESP a escala nacional, subnacional y local. Promover la institucionalización en los diferentes niveles del sistema de salud de ciclos periódicos de evaluación y mejora continua de capacidades para las FESP y de formulación de políticas de salud.
 - Seguimiento de los avances en el cierre de brechas de las FESP mediante la difusión de los resultados de los procesos de evaluación, así como el uso efectivo de datos y la gestión de la información.
- **Eje de acción estratégica: Cooperación regional y acceso a “bienes públicos”**
 - Acceso a herramientas disponibles de la OPS/OMS.
 - Colaborar con redes regionales, y facilitar proyectos conjuntos para abordar desafíos comunes y facilitar iniciativas conjuntas.
 - Esfuerzos de movilización conjunta de recursos financieros para apoyar la agenda de trabajo de la RedFESP.
- **Eje de acción estratégica: Generación de conocimiento e investigación**
 - Estudios sobre estructuras y estrategias para mejorar el liderazgo, la rectoría y las capacidades de gobernanza necesarias para el ejercicio de las FESP.

- Mapeo de institucional y de actores para comprender estructuras de gobernanza e identificar áreas de mejora en pro de la APS.
- **Eje de acción estratégica: Intercambio de conocimientos y prácticas**
 - Crear plataformas de dialogo e intercambio entre los miembros.
 - Organizar sesiones con expertos, talleres y seminarios web para compartir experiencias y prácticas entre países.

Capítulo III

Estructura organizacional y funciones

Artículo 8.- Estructura de la Red y coordinación

La gestión de RedFESP se basará en el trabajo colectivo según las siguientes estructuras organizativas internas.

8.1 Asamblea General

El órgano supremo de RedFESP es la Asamblea General compuesta por todos los Miembros.

La convocatoria para cada Asamblea General debe ser expedida por el Comité Directivo, con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha señalada para la reunión y al menos una vez por año calendario. En la convocatoria deben incluirse los puntos del orden del día.

Las Asambleas Generales pueden realizarse de manera presencial o remota.

Asimismo, la convocatoria podrá realizarse en cualquier momento cuando lo solicite por lo menos un tercio de los Miembros, expresando en su solicitud los asuntos a tratar en la Asamblea General.

Para que la Asamblea General se considere válida, se requerirá de la asistencia del 50% más uno (cincuenta por ciento, más uno) de los Miembros. De no alcanzarse dicha convocatoria, se realizará una segunda convocatoria dentro de los treinta (30) días posteriores. Si se trata de segunda convocatoria, la Asamblea General se considerará válida sea cual fuere el número de Miembros que asistan.

8.1.1 Toma de decisiones

Las decisiones de RedFESP se tomarán por la Asamblea General mediante consenso en reuniones periódicas y consultas técnicas. En casos específicos en los que no se logre consenso después de

al menos dos rondas de deliberación, o en situaciones urgentes, se podrán establecer votaciones con un mecanismo de mayoría simple.

La decisión de pasar de consenso a votación deberá ser propuesta por el Comité Directivo o por al menos un tercio de los miembros presentes, y aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes en dicha reunión. La mayoría simple se calculará sobre los miembros presentes y votantes en ese momento, excluyendo abstenciones.

8.2. Comité Directivo

El Comité Directivo estará compuesto por tres (3) Miembros de RedFESP que serán electos por la Asamblea General. Los primeros miembros del Comité Directivo serán designados de la siguiente manera:

- El Vocal será elegido para un período inicial de 1 año.
- El Vicepresidente será elegido para un período inicial de 2 años.
- El Presidente será elegido para un período inicial de 3 años.
- Despues del primer período, los Miembros podrán ser elegidos por períodos de dos (2) años cada uno. Los Miembros podrán ser reelegidos por un solo término adicional, luego de lo cual deberán esperar un término de un (1) año para volver a postularse.

8.2.1. Funciones del Comité Directivo

- a) Interactuar con los Grupos de Trabajo Técnicos y asistir en la formulación de planes de trabajo;
- b) Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño de RedFESP
- c) Determinar el orden del día para la Asamblea General y definir prioridades para ser abordadas por RedFESP.
- d) Constituir, definir funciones y normar el funcionamiento de los Grupos de Trabajo Técnicos.
- e) Junto con la Secretaría Técnica, aprobar los contenidos y materiales para compartir mediante la Red.

8.2.2. Conformación del Comité Directivo

Está conformado por un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal.

8.2.3. Funciones de los Miembros del Comité Directivo

Presidencia.

Son funciones de la Presidencia:

- a) Abogar y promover RedFESP ante otras instituciones y organismos públicos;
- b) Presidir las reuniones del Comité Directivo y proponer el orden del día;
- c) Convocar y presidir la Asamblea General en coordinación con la Secretaría Técnica;
- d) Monitorear la implementación de los Planes de Trabajo de la Asamblea General; y
- e) Convocar, coordinar y presidir encuentros regionales entre los Miembros.

Vicepresidencia.

Son funciones de la Vicepresidencia:

- a) Sustituir por orden, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de la Presidencia ejerciendo sus funciones por el tiempo que dure cualquiera de estas situaciones;
- b) Coordinar, junto a la Presidencia y la Secretaría Técnica, la convocatoria a los encuentros regionales;
- c) Establecer la coordinación entre el Comité Directivo y los Grupos de Trabajo Técnicos.
- d) Apoyar a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones.

Vocal.

Son funciones del Vocal:

- a) Sustituir por orden, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de la Vicepresidencia ejerciendo sus funciones por el tiempo que dure cualquiera de estas situaciones;
- b) Participar activamente en las reuniones del Comité Directivo, aportando opiniones y votando en la toma de decisiones.
- c) Coordinar, junto con el Comité Directivo, la elaboración y seguimiento de los planes de trabajo y actividades.
- d) Facilitar la comunicación y coordinación entre el Comité Directivo y los Grupos de Trabajo Técnicos.
- e) Revisar y aprobar, junto con el Comité Directivo, los contenidos y materiales a compartir en la Red.

8.3. Secretaría técnica

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) desempeñará la función de Secretaría Técnica de RedFESP. La OPS podrá renunciar al cargo de Secretaría Técnica en cualquier momento, notificándolo por escrito a los Miembros. Esta decisión surtirá efecto 30 días después de efectuada tal comunicación.

La Secretaría Técnica, sujeta a disponibilidad de recursos y de conformidad con sus reglamentos, reglas, normas y procedimientos, apoyará el cumplimiento de los objetivos de RedFESP a través de las siguientes actividades:

8.3.1. Funciones de la Secretaría Técnica

Son funciones de la Secretaría Técnica:

- a) Apoyar el funcionamiento del Comité Directivo;
- b) La gestión diaria de RedFESP y los Grupos de Trabajo Técnicos, así como el apoyo a los Planes de Trabajo adoptados en la Asamblea General, contribuyendo al desarrollo de capacidades técnicas, estratégicas y operativas de RedFESP;
- c) Proponer actualizaciones al Estatutos de RedFESP y someterlos a aprobación de la Asamblea General, en coordinación con el Comité Directivo.
- d) Tramitar las solicitudes para vinculación de nuevos Miembros a RedFESP para presentar al Comité Directivo y dar a conocer el estado de situación de las membresías y su formalización;
- e) Apoyar en la adopción de estrategias de difusión de RedFESP;
- f) Actualizar la información sobre RedFESP, otros materiales y medios de divulgación;
- g) Convocar y participar en las reuniones junto al Comité Directivo a la Asamblea General y demás reuniones de RedFESP y elaborar las actas, el archivo y dar seguimiento a los compromisos;
- h) Participar en las reuniones del Comité Directivo;
- i) Asistir en la coordinación de la Asamblea General y asistir a los Grupos Técnicos de Trabajo en el desarrollo de los Planes de Trabajo para consideración de la Asamblea General;

- j) Apoyar la entrega de información y transición en los procesos de cambios en el Comité Directivo.
- k) Facilitar la vinculación con instituciones del sistema de Naciones Unidas en los temas relacionados a la implementación de las FESP.

8.4 Grupos Técnicos de Trabajo

RedFESP contará con Grupos Técnicos de Trabajo según los objetivos específicamente definidos por la Asamblea General.

Cada Grupo Técnico de Trabajo estará compuesto por al menos 2 Miembros. Los Miembros de cada Grupo Técnico de Trabajo serán elegidos por el Comité Directivo, por una duración de un (1) año.

Funciones de los Grupos Técnicos de Trabajo:

- a) Elaborar planes de trabajo bajo los objetivos definidos;
- b) Asistir al Comité Directivo en la implementación de los planes de trabajo;
- c) Los Grupos Técnicos de Trabajo intercambiarán y elaborarán un informe del desempeño de sus funciones una vez por año para consideración de la Asamblea General;
- d) Mantener la actualización de la información que se produzca, nacional e internacional; y
- e) Fomentar el intercambio de información y experiencias con otros grupos e instituciones afines.

8.5 Participación de Expertos

Los Grupos Técnicos de Trabajo podrán incorporar la participación de expertos especializados en los temas a tratar, quienes contribuirán con su conocimiento y experiencia para enriquecer el debate y las recomendaciones de los Grupos de Trabajo Técnico.

Los expertos podrán ser convocados para asistir a sesiones específicas del Comité respectivo, donde podrán presentar informes, responder preguntas y participar en discusiones pertinentes a su área de especialización.

La participación de expertos será de manera consultiva y no vinculante, a fin de proporcionar recomendaciones fundamentadas basadas en evidencia científica y buenas prácticas.

Capítulo IV

Membresía

Artículo 9.- Composición.

Podrán solicitar ser miembros de RedFESP aquellas instituciones estatales y no estatales al nivel nacional y subnacional, vinculadas con la gobernanza y las FESP, así como entidades que promueven la cooperación regional en salud, que tengan capacidad jurídica, y que lo soliciten y aporten la documentación exigida de acuerdo con el presente Estatuto y los órganos de gobierno.

Cada miembro de RedFESP deberá designar a un representante, individualizado y de carácter estable. Además, deberá designar e individualizar a un representante de reemplazo para asegurar la continuidad de la participación de la institución, organización o fundación miembro.

En el caso de que tanto el representante como su reemplazo no pudiesen participar de alguna reunión u otra instancia requerida por RedFESP, el miembro deberá informar por escrito al Comité Directivo de la participación de un representante temporal en reemplazo de los estables.

Artículo 10.- Requisitos de Admisión.

Para ser admitido como miembro RedFESP, se deberá acreditar los siguientes puntos:

1. En caso de ser una organización, estar legalmente constituida o ser reconocida en alguna jurisdicción de la región de las Américas, y que su fines y objetivos estén alineados con los de la Red; y
2. Acreditar ámbito de actuación estatal, regional o nacional;

La solicitud de ingreso se efectuará a la Secretaría Técnica. En caso de tratarse de una entidad no gubernamental la Secretaría Técnica llevará a cabo una diligencia debida de la entidad para identificar conflictos de interés y riesgos, que se llevará a cabo de acuerdo con las normas y políticas internas de la OPS. Tras su revisión, la Secretaría Técnica emitirá una recomendación

que se someterá al Comité Directivo de RedFESP, quien lo pondrá a consideración de la Asamblea General.

Articulo 11.- Derechos de los miembros.

Tendrán derecho a:

- Participar con voz y voto en la Asamblea General;
- Formar parte de los órganos de gobierno y Comités de la Red;
- Elegir los órganos de gobierno de la Red;
- Proponer planes de trabajo.
- Asistir a los eventos de RedFESP;
- Ser informados regularmente por la Secretaría Técnica de las actividades del Comité Directivo y los Comités Técnicos;
- Disponer de una lista de los miembros de RedFESP y sus puntos focales;
- Podrán solicitar copias de los planes de trabajo adoptados por el Comité Directivo; y
- Tendrán a disposición copia del Estatuto vigente.

Articulo 12.- Responsabilidades de los miembros.

Los miembros de RedFESP asumirán las siguientes obligaciones:

- Observar las decisiones adoptadas por el Comité Directivo;
- Apoyar la implementación de los planes de trabajo adoptados por el Directivo y la Asamblea General;
- Desempeñar en cada caso las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Articulo 13.- Perdida de la condición de miembro.

La condición de miembro de RedFESP se podrá perder por alguna de las siguientes causas:

- i. De manera voluntaria, tras remitir una solicitud por escrito al Comité Directivo, la cual surtirá efecto a los 60 días de su recepción. La Asamblea General de RedFESP informará del retiro a los miembros en la siguiente reunión.
- ii. Por incumplimiento de lo previsto en el presente Estatuto, lo cual deberá ser documentado por el Comité Directivo y ratificado por la Asamblea General.

Articulo 14.- Miembros observadores.

Podrán solicitar ser miembros observadores de RedFESP aquellas personas físicas o jurídicas que, sin ostentar la calidad de miembros, pueden ser invitados a participar en reuniones con fines informativos.

Articulo 15.- Atribuciones de los miembros observadores.

Miembros Observadores:

- a) Podrán asistir únicamente a las reuniones a las que sean expresamente invitados y tendrán derecho a recibir información relevante respecto a los temas tratados en dichas reuniones, en la medida en que se considere oportuno;
- b) No tendrán derecho a voz ni voto en ninguna instancia;
- c) No podrán participar en la toma de decisiones ni ejercer cargos de RedFESP;
- d) No podrán representar a RedFESP ni actuar en su nombre;
- e) Deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso y abstenerse de divulgarla sin autorización expresa.

Articulo 16.- Admisión y permanencia de los miembros observadores.

- a) La invitación y designación de Miembros Observadores estará sujeta a lo establecido en el Artículo 14;
- b) Su participación podrá ser revocada en cualquier momento sin necesidad de justificación previa por decisión del Comité Directivo.

Capítulo V

Modalidades de trabajo, monitoreo

Artículo 17. Modalidades de trabajo

La RedFESP orientará sus modalidades de trabajo hacia resultados concretos, centrados en el fortalecimiento de capacidades para la implementación efectiva de las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP), ya sea en su conjunto, por prioridades regionales o por necesidades urgentes identificadas. Para ello:

- Se promoverá la colaboración activa de los miembros de la RedFESP en el diseño, ejecución y seguimiento de planes de trabajo conjuntos enfocados en el desarrollo de capacidades institucionales, el intercambio de experiencias prácticas y la adaptación contextualizada de herramientas y metodologías para el logro de las FESP.
- Se establecerán mecanismos que permitan dar seguimiento a los avances en el desarrollo de dichas capacidades, facilitando la mejora continua de las intervenciones.
- La RedFESP podrá establecer alianzas estratégicas con organismos internacionales, agencias de cooperación y el sector académico, con el objetivo de movilizar recursos técnicos y financieros que fortalezcan las acciones conjuntas.
- Cada miembro contribuirá, conforme a sus disponibilidades y según sus normas, con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las actividades priorizadas de RedFESP y el desarrollo de los planes de trabajo acordados.

Artículo 18. Seguimiento y evaluación

La Secretaría Técnica realizará un monitoreo y seguimiento de los acuerdos de RedFESP en la periodicidad que defina la Asamblea General.

Los reportes de seguimiento se presentarán en las reuniones programadas y se ajustarán las estrategias según los resultados obtenidos.

Artículo 19. Aclaraciones finales

Este Estatuto podrá ser modificado conforme a las necesidades y avances de RedFESP por mayoría de la Asamblea General. El presente Estatuto entrará en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General.